



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“Por lo menos para el registro con ID 28900442, la dirección url es la misma para los siguientes conceptos: Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística y son conceptos distintos entre sí.” (Sic)*

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Es de señalar que la denuncia fue presentada ante este Instituto el seis de enero de dos mil veintidós, **día considerado inhábil** para este Instituto de conformidad con el Acuerdo ACT-PUB/22/12/2020.09 aprobado por Pleno de INAI el veintidós de diciembre de dos mil veinte, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles, para el año 2021 y enero de 2022, razón por la cual, se tuvo por presentada al día hábil siguiente, siendo esté el diez de enero de dos mil veintidós.

II. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0008/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0009/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el tercer trimestre del ejercicio 2021, se encontraron 681 registros correspondientes a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#...

Estado o Federación: Federación

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☐ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☒ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 681 resultados, da clic en para ver el detalle.

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

| Ejercicio | Tema de la estadística       | Periodo de actualizació... | Denominación del Proy... | Hipervínculo a las base... | Hipervínculo a las serie... |
|-----------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 2021      | Salud y derechos human...    | Trimestral                 | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Diversidad Sexual y Dere...  | Trimestral                 | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Prevención de las violen...  | Trimestral                 | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Los Principios Constituci... | Trimestral                 | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Derechos Humanos de L...     | Trimestral                 | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |

04:30 p. m.  
13/01/2022

VI. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se recibió oficio sin número de identificación, sin fecha, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Director de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

*Se informa que toda vez que el denunciante señala que la información publicada por este sujeto obligado, "Por lo menos para el registro con ID 28900442, la dirección url es la misma para los siguientes conceptos: Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística y son conceptos distintos entre sí, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno" (sic); este sujeto obligado se pronuncia de la siguiente forma.*

*Es preciso señalar que, de una revisión a lo publicado en el tercer trimestre de 2021, se localizan 681 registros, dentro de los cuales no se encuentra el ID 2890042 señalado por el denunciante, por lo cual, este sujeto obligado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para pronunciarse sobre dicho registro.*

*No obstante lo anterior se informa que, los documentos publicados referentes al **Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables, Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa e Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística** en todos y cada uno de los 681 registros publicados, cumplen a cabalidad con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, por lo cual, resulta infundada la denuncia presentada por el ciudadano.*

*En ese sentido, se Colige, que este sujeto obligado no es omiso en publicar de manera correcta la información correspondiente a la fracción XXX, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que tal y como se comprobó de manera fehaciente e indubitable, a la fecha de la emisión del presente informe justificado, Sí se encuentran publicados 681 registros, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción.*

*Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se comprobó que la denuncia quedó sin materia, atentamente solicito a esa Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, se sirva:*

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente Informe Justificado, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

*numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, así como al acuerdo de fecha trece de enero de 2022.*

**SEGUNDO.** *Se tenga por no incumplida la obligación respecto de la publicación de la información correspondiente al tercer trimestre de la fracción XXX, del artículo 70 de la Ley General.*

**TERCERO.** *En su momento procesal oportuno, se declare la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, Fracción IV de los multicitados Lineamientos.*  
[...]"

**IX.** Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al, **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:

- Para el tercer trimestre del ejercicio 2021, se encontraron 681 registros correspondientes a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInforma...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☐ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☒ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 681 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DESCARGAR

DENUNCIAR

| Ejercicio | Tema de la estadística       | Periodo de actualizaci... | Denominación del Proy... | Hipervínculo a las base... | Hipervínculo a las serie... |
|-----------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 2021      | Salud y derechos human...    | Trimestral                | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Diversidad Sexual y Dere...  | Trimestral                | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Prevención de las violen...  | Trimestral                | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Los Principios Constituci... | Trimestral                | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |
| 2021      | Derechos Humanos de l...     | Trimestral                | Promoción                | Consulta la información    | Consulta la información     |

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, respecto, pues a consideración del denunciante, por lo menos para el registro con ID 28900442, la dirección url es la misma para los conceptos hipervínculo al documento en el cual se describan las variables, hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa, así como el hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística, pues considera que son conceptos distintos entre sí, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que los documentos publicados referentes al **Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables, Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa e Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística** en todos y cada uno de los 681 registros publicados, **cumplen a cabalidad con los criterios establecidos en los** Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), por lo cual, resulta infundada la denuncia presentada por el ciudadano.
- Que ninguno de los 681 registros existentes corresponde al ID 2890042 señalado por el denunciante.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

- Que no es omiso en publicar de manera correcta la información correspondiente a la fracción XXX, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que tal y como se comprobó de manera fehaciente e indubitable, a la fecha de la emisión del presente informe justificado, Sí se encuentran publicados 681 registros, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, los cuales establecen lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

### **XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible**

*Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas<sup>116</sup> de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la Ley General, artículo 3, fracción X, que a la letra dice:*

*“Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.”*

*Todo sujeto obligado deberá publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadísticos. Asimismo, se deberá conservar en el sitio de Internet la información de las series históricas que permitan brindar acceso al acervo de las bases de datos y los documentos técnicos relacionados con las estadísticas que generen todos los sujetos obligados en el país y que hayan sido financiadas parcial o totalmente con recursos públicos, durante los últimos seis años.*

*Cada sujeto obligado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.*

*En caso de que algún sujeto obligado no genere estadísticas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, éste deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información. Asimismo, cuando algún sujeto obligado genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, éste especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.*

---

**Periodo de actualización:** trimestral

---

INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios  
**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

...

**Criterio 6** Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables

...

**Criterio 9** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando

**Criterio 10** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

...

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, corresponde a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, actualizando dicha información de manera trimestral, y se deberá conservar la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.

Ahora bien, es de recordar que el particular denunció que por lo menos para el registro con ID 28900442, la dirección url es la misma para los siguientes conceptos: Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables, hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa, así como el hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística y son conceptos distintos entre sí, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Ahora bien, dado que el particular denunció el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, dicho periodo será el analizado en el presente proyecto de resolución, por lo que cualquier otro periodo queda fuera de análisis.

Así, desde la primera descarga de información realizada en la primera verificación, se observa que el sujeto obligado contaba con 681 registros como se observa en el resultando V de la presente resolución, así como en las siguientes imágenes:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0008/2022

INFORMACION\_309\_929899 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel (Error de activación de productos)

| ID         | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo | Fecha de Término Del Periodo | Tema de La Estadística | Periodo de Actualización | Denominación Del Proyecto | Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describen Las Variables | Hipervínculo a Los Documentos Técnicos | Hipervínculo a Los Bancos de Datos | Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes |
|------------|-----------|-----------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1286176537 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Derechos H             | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   |
| 1286176535 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Salud y dere           | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   |
| 1286176536 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Diversidad S           | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   |
| 1286176538 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Prevención             | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   |

Recuento: 681

INFORMACION\_309\_929899 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel (Error de activación de productos)

| ID         | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo | Fecha de Término Del Periodo | Tema de La Estadística | Periodo de Actualización | Denominación Del Proyecto | Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describen Las Variables | Hipervínculo a Los Documentos Técnicos | Hipervínculo a Los Bancos de Datos | Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posee(n) | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|------------|-----------|-----------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|------------------------|------|
| 1286176537 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Derechos Humanos       | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176535 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Salud y derechos h     | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176536 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Diversidad Sexual y    | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176538 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Prevención de las v    | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176539 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Los Principios Con     | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176623 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Derechos Humanos       | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176621 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Medio ambiente, su     | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176622 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Derechos de los pu     | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |
| 1286176624 | 2021      | 01/07/2021                  | 30/09/2021                   | Aspectos generales     | Trimestral               | Promoción                 | https://www.cndh.org                                            | http://www.cndh.org                    | XLS                                | https://www.cndh.org                                   | Secretaría Técnica de                         | 01/10/2021          | 30/09/2021             |      |

Recuento: 681



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

Sin embargo, el sujeto obligado a través de su informe justificado señaló que el ID 28900442 que menciona el denunciante no se encuentra en la información publicada en el tercer trimestre de dos mil veintiuno, estando así material y jurídicamente imposibilitado para pronunciarse al respecto.

Lo anterior fue corroborado por este Instituto al realizar la búsqueda del ID 28900442 como se observa en la siguiente imagen:

La imagen muestra una captura de pantalla de Microsoft Excel en modo de compatibilidad. En la parte superior, se ve la barra de pestañas con 'Inicio' seleccionado. El menú de 'Inicio' está desplegado, mostrando opciones como 'Pegar', 'Fuente', 'Alineación', 'Número', 'Formato condicional', 'Dar formato como tabla', 'Estilos de celdas', 'Insertar', 'Eliminar', 'Formato', 'Ordenar y filtrar', y 'Modificar'. En la parte inferior, se ve una tabla de datos con las siguientes columnas: ID, Fecha de Inicio Del, Fecha de Término, Tema de La Estadística, Período de Actualización, Denominación, Hipervínculo Al Documento, Hipervínculo a Los Documentos, Hipervínculo a Las Bases de Datos, Hipervínculo a Las Series o Bancos de Datos, y Área de Respuesta. La fila 1 muestra los datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). La fila 2 muestra la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La fila 3 muestra Estadísticas generadas. La fila 4 muestra el 3er trimestre. La fila 5 muestra el ID 28900442. La fila 6 muestra la búsqueda de '28900442' en la columna 'ID'. El resultado de la búsqueda es 'Ningún elemento coincide con la búsqueda.'.

| ID  | Fecha de Inicio Del | Fecha de Término | Tema de La Estadística                                         | Período de Actualización | Denominación | Hipervínculo Al Documento | Hipervínculo a Los Documentos | Hipervínculo a Las Bases de Datos | Hipervínculo a Las Series o Bancos de Datos | Área de Respuesta |
|-----|---------------------|------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
| 1   |                     |                  | Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)               |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 2   |                     |                  | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 3   |                     |                  | Estadísticas generadas                                         |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 4   |                     |                  | 3er trimestre                                                  |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 5   |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 6   |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 7   |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 8   |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 9   |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 10  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 11  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 12  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 13  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 14  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 15  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 16  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 17  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 18  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 19  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 20  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 21  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 22  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 23  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 24  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 25  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 26  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 27  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 28  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 29  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 30  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 31  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 32  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 33  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 34  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 35  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 36  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 37  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 38  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 39  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 40  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 41  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 42  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 43  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 44  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 45  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 46  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 47  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 48  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 49  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 50  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 51  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 52  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 53  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 54  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 55  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 56  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 57  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 58  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 59  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 60  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 61  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 62  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 63  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 64  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 65  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 66  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 67  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 68  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 69  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 70  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 71  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 72  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 73  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 74  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 75  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 76  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 77  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 78  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 79  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 80  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 81  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 82  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 83  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 84  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 85  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 86  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 87  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 88  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 89  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 90  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 91  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 92  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 93  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 94  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 95  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 96  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 97  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 98  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 99  |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |
| 100 |                     |                  |                                                                |                          |              |                           |                               |                                   |                                             |                   |

Por otra parte, este Instituto realizó una revisión a los hipervínculos denunciados, como lo son el hipervínculo al documento en el cual se describan las variables; el hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando y el hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando, como se muestra a continuación en las siguientes impresiones de pantalla:

**Criterio 6:** Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0008/2022

|    | G                         | H                                                                                                                                                                   | I                                                                                 | J                                      |
|----|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|    | Denominación Del Proyecto | Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables                                                                                                     | Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos                | Tipos de Archivo de Las Bases de Datos |
| 6  |                           |                                                                                                                                                                     |                                                                                   |                                        |
| 7  | Promoción                 | <a href="https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf">https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf</a> | <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/">http://www.cndh.org.mx/sites/all/</a> | XLS                                    |
| 8  | Promoción                 | <a href="https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf">https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf</a> | <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/">http://www.cndh.org.mx/sites/all/</a> | XLS                                    |
| 9  | Promoción                 | <a href="https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf">https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf</a> | <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/">http://www.cndh.org.mx/sites/all/</a> | XLS                                    |
| 10 | Promoción                 | <a href="https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf">https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf</a> | <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/">http://www.cndh.org.mx/sites/all/</a> | XLS                                    |
| 11 | Promoción                 | <a href="https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf">https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf</a> | <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/">http://www.cndh.org.mx/sites/all/</a> | XLS                                    |
| 12 | Promoción                 | <a href="https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf">https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf</a> | <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/">http://www.cndh.org.mx/sites/all/</a> | XLS                                    |

<https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a70/30/STCC-2021-a70-30-Est-3T.pdf>

el texto que quieres buscar

Sin resultados



Opciones ▾



Ajustar a la página

Vista de página

A<sup>1</sup> Lectura en v

| Sector                                                               | Subsector               | Tipo de actividad  | Actividades | Participantes |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|-------------|---------------|
| Educativo                                                            | Básica                  | Curso en Línea     | 39          | 3,250         |
|                                                                      |                         | videoconferencia   | 12          | 26,556        |
|                                                                      |                         | Subtotal           | 51          | 29,806        |
|                                                                      | Media                   | Curso              | 1           | 322           |
|                                                                      |                         | Curso en Línea     | 47          | 9,948         |
|                                                                      |                         | Videoconferencia   | 3           | 473           |
|                                                                      |                         | Subtotal           | 51          | 10,743        |
|                                                                      | Superior                | Curso en Línea     | 2           | 2             |
|                                                                      |                         | Diplomado en Línea | 16          | 644           |
|                                                                      |                         | Videoconferencia   | 4           | 284           |
|                                                                      |                         | Subtotal           | 22          | 930           |
| Total                                                                |                         |                    | 124         | 41,481        |
| Sector                                                               | Subsector               | Tipo de actividad  | Actividades | Participantes |
| Organizaciones de la sociedad civil                                  | Organizaciones Sociales | Curso en Línea     | 45          | 106,537       |
|                                                                      |                         | Videoconferencia   | 3           | 211           |
|                                                                      |                         | Subtotal           | 48          | 106,748       |
| Total                                                                |                         |                    | 48          | 106,748       |
| Capacitación Secretaría Técnica Sociedad Civil tercer trimestre 2021 |                         |                    | 172         | 148,229       |
| Sector                                                               | Subsector               | Tipo de actividad  | Actividades | Participantes |
| Servidores Públicos                                                  | Fuerzas Armadas         | Conferencia        | 1           | 14            |
|                                                                      |                         | Curso              | 7           | 729           |
|                                                                      |                         | Curso en Línea     | 24          | 3,907         |
|                                                                      |                         | Diplomado          | 1           | 7             |
|                                                                      |                         | Taller             | 3           | 614           |
|                                                                      |                         | Videoconferencia   | 16          | 26,194        |

**Criterio 9:** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0008/2022

<https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a74/2F/STCC-2021-a74-2F-Acc-3T.pdf>

Opciones ▾

ra e

14 de 19



**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

**Criterio 10:** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando:

[illegible]

<https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/STCC/a74/2F/STCC-2021-a74-2F-Acc-3T.pdf>

Sin resultados
<
>
Opciones ▾

—
+
↺
↻
🖨 Ajustar a la página
📄 Vista de página
|
A<sup>11</sup> Lectura en voz

[illegible]



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

De la revisión a los hipervínculos denunciados, se advierte que se encuentran publicados correctamente, mismos que se enuncian a continuación:

1. **Criterio 6:** Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables
2. **Criterio 9:** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando
3. **Criterio 10:** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

Siendo así como se observa desde la descarga inicial, el formato denunciado se encuentra debidamente requisitado, pues aunque el registro con ID 28900442 no fue encontrado, los demás hipervínculos se encuentran correctamente cargados, concuerdan con la información que demandan los Lineamientos, funcionan adecuadamente, estando habilitados para su descarga y consulta en la vista pública de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, el sujeto obligado, indicó a través de su informe justificado que no es omiso en publicar de manera correcta la información correspondiente a la fracción XXX, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que tal y como se comprobó de manera fehaciente e indubitable, a la fecha de la emisión del presente informe justificado, sí se encuentran publicados 681 registros, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción.

Por lo anterior, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** cumple con lo establecido en el **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, el cual dispone que los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

Por último, se informa que la información encontrada en la segunda verificación virtual, señalada en el resultando IX de la presente resolución se encuentra publicada en los mismos términos advertidos en la primera verificación, mencionada en el resultando V, por lo que no resulta necesario hacer un análisis adicional.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

En este sentido, a la fecha de la interposición de la denuncia, respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, pues aunque no se acreditó la existencia del registro con ID 28900442, tiene debidamente publicada la información respecto de los hipervínculos de los siguientes conceptos: Criterio 6 Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables, Criterio 9 Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando y Criterio 10 Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando, lo anterior de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, cumpliendo con la obligación de transparencia contenida en el **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, por lo tanto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que se constató que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, cuenta con la información denunciada correspondiente al **formato 30 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXX, de la fracción XXX del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible debidamente cargada, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena.**  
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0008/2022

**Francisco Javier  
Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del  
Río Venegas**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0008/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dos de febrero de dos mil veintidós.

